

DIRECTIVA N°07-2017-MDP

**“LINEAMIENTOS PARA LOS
PROCESOS DE
DISTRIBUCIÓN, SUPERVISION,
EVALUACIÓN,
ALMACENAMIENTO Y
MONITOREO DEL PROGRAMA
DEL VASO DE LECHE DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACANGA”**



ÍNDICE

	Pág.
Índice	1
Finalidad	2
Objeto	2
Disposiciones Generales	3
Disposiciones Específicas	5
Del Proceso de Distribución	6
Del Plan de Distribución de Alimentos	7
De la documentación en la distribución de alimentos	8
Proceso de Supervisión y Evaluación	
Proceso de Almacenamiento	9
Supervisión y Monitoreo de Control Interno	11
Disposiciones Complementarias y Finales	13
Anexos	15





DIRECTIVA N° 07-2017-MDP

“LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA”

1. FINALIDAD.

Contribuir al establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos de control interno que conducen al logro de los objetivos institucionales y a la cultura institucional de control del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacanga, a través del componente supervisión o seguimiento.

2. OBJETO.

Establecer normas y procedimientos internos que permitan vigilar y evaluar por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 24059 Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470 “Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y su modificatoria.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Norma son de obligatorio cumplimiento por los directivos, funcionarios y trabajadores de los diferentes órganos que intervienen y/o coordinan el proceso de gestión y ejecución del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

5. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES

- a) **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:**
Parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad.
- b) **ACCION PREVENTIVA:**
Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- c) **ACCION CORRECTIVA:**
Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- d) **DE PRIMERA PRIORIDAD:**
Son niñas y niños de 0 meses a 6 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis.
- e) **DE SEGUNDA PRIORIDAD:**
En la medida que se cumpla con la atención a la población antes mencionada y los recursos lo permitan, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y personas afectadas por tuberculosis.
- f) **CONTROL:**
Es la medición y corrección del desempeño, a fin de garantizar que se ha cumplido los objetivos de la Entidad y los planes ideados para alcanzarlo.
- g) **CONTROL INTERNO:**
Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una Entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para asegurar que se alcancen los objetivos gerenciales.
- h) **CERTIFICADORA:**
Empresa privada dedicada a ofrecer servicios de inspección, muestreo, ensayos, certificación de productos y de sistemas de gestión.
- i) **CALIDAD:**
Grado en que el conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.
- j) **CONTRATACION DIRECTA:**
Es una modalidad de contratación pública aplicable a varios supuestos, entre ellos ante una situación de desabastecimiento debidamente





comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

- k) **EFICACIA:**
Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados
- l) **EFICIENCIA:**
Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- m) **ESPECIFICACION:**
Documento que establece requisitos.
- n) **INSUMO:**
Materia prima empleada en la fabricación de alimentos, excluyendo los aditivos alimentarios.
- o) **MEJORA CONTINUA:**
Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- p) **PROCESO:**
Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, los cuales transforman elementos de entrada en salidas.
- q) **21.- PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL):**
Es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación, a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.
- r) **POTENCIAL BENEFICIARIO:**
Son todas aquellas personas con altas probabilidades de cumplir con los criterios de selección para ser beneficiarios de los Programas o proyecto sociales.
- s) **PRUEBA DE ACEPTABILIDAD:**
Son pruebas hedónicas (nivel de agrado) destinadas a medir cuanto agrada o desagrada un producto.
- t) **PRODUCTO ALIMENTICIO:**
Es el resultado de la mezcla de dos o más insumos alimenticios.
- u) **RACION:**
Es la cantidad de producto según tipo de alimento por persona y por día, el cual será provisto por el PVL





v) **SUPERVISAR:**

Ejercer la inspección o vigilancia sobre una tarea o labor.

w) **SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES (SISFOH):**

Es un instrumento fundamental para responder las necesidades de información social. Para ello, cuenta con un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares llamado Padrón General de Hogares (PGH)

x) **SATISFACCION DEL USUARIO:**

Percepción del usuario sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

7.1.1. La elaboración de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos deberá ser realizado por el área usuaria; es decir, por el Comité de Administración con la colaboración del Jefe del Programa del Vaso de Leche y el órgano encargado de las contrataciones.

7.1.2. Las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos deberán de contener con precisión las características, condiciones y calidad de alimentos que se requieren en el Programa del Vaso de Leche, debiendo contener la siguiente información:

- Descripción general del producto.
- Composición química y aporte de nutrientes.
- Especificaciones alimentarias (ingredientes permitidos, optativos y prohibidos)
- Especificaciones físico químicos
- Especificaciones microbiológicas (según Norma Técnica Peruana o Norma Sanitaria vigente)
- Especificaciones sensoriales
- Envase individual
- Rotulado que, además, incluya mensajes alusivos a la promoción de la lactancia materna.



- Vida útil del producto
- Sanciones por incumplimiento de especificaciones técnicas
- Valor nutricional mínimo de la ración y peso deshidratado, en el que incluirá el o los alimentos que conforma la ración.
- Frecuencia de la atención
- Número de beneficiarios
- En el caso de enriquecidos lácteos o similares, deberá detallar las especificaciones del producto terminado en polvo y especificaciones del producto reconstituido
- Adicionalmente, deberá considerar en las Bases, el procedimiento para la prueba de aceptabilidad de la ración



7.1.3. Adicionalmente, el área usuaria deberá elaborar un Informe Técnico que evidencie las razones por las cuales el envase elegido se adecua a las necesidades y condiciones de la Entidad.

7.1.4. El Informe Técnico deberá contener también el estudio de mercado que acredite la pluralidad de proveedores y marcas en condiciones de ofertar el producto.

7.1.5. El comité Especial y el órgano de las contrataciones de la entidad, deberán cautelar que se incluya en las Bases del proceso de selección el rubro "Especificaciones Técnicas y Requerimientos Técnicos Mínimos"; asimismo, la elaboración del Informe Técnico que sustenta la elección del envase elegido (normatividad de contrataciones).



7.2. DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN.

7.2.1. DEL TIPO DE RACIÓN A DISTRIBUIR.

Se deberá de distribuir una ración compuesta por dos o más alimentos.

7.2.2 DE LA COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN.

Se deberá de distribuir prioritariamente leche en cualquiera de sus formas o productos, el cual será complementado con alimentos que contengan 90% de insumos nacionales (Normativa del PVL).

7.2.3. DE LOS VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS.

- a) La ración deberá de contener como mínimo los valores nutricionales establecidos en la Resolución Ministerial n.º 711-2002-SA/DM "Directiva de Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" (Normativo).





- b) La ración deberá de tener el peso deshidratado mínimo de 48.7 gramos (Informe Macro 2011 CGR).
- c) La ración deberá ser fortificado con micronutrientes (vitaminas y minerales) (Informe Macro 2011 CGR).

7.2.4 DE LA CANTIDAD DE DÍAS A DISTRIBUIR.

La distribución de la ración debe ser preparada, esta deberá de abastecer a la población beneficiaria los siete días de la semana (Normativa del PVL).

7.2.5 DE LA RACIÓN PREPARADA

- a) La ración deberá de ser distribuida a la población beneficiaria como alimento preparado (Normativa del PVL).
- b) se deberá de realizar charlas de sensibilización a los Comités de Vaso de Leche para la preparación de la ración, el cual deberá de estar incluido en el POI.

7.3. DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Se deberá de elaborar un Plan de Distribución de Alimentos antes de iniciarse la referida fase.

El plan deberá de contener la siguiente estructura:

- ✓ Antecedentes.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Metodología de distribución.
- ✓ Responsable de la distribución.
- ✓ Cronograma de reparto.

- 7.3.1. La metodología de distribución se inicia con la autorización de la responsable del PVL para la salida de los alimentos del almacén, el responsable del almacén del PVL será el encargado de repartir los alimentos del almacén a las presidentas de los Comités de Vaso de Leche y estas son las encargadas de repartir la ración a la población beneficiaria.

